

GUIA DE REMISION N° 905 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT

Rección Ejecutiva

022

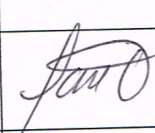
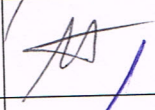
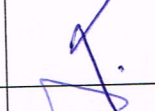
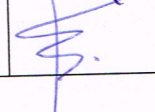
Tumbes, 26 de agosto de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 905 / 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de agosto de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 569 /2011-AG-PEBPT-DE del 01 de abril del 2011, por los fundamentos expuestos en la presente resolución

Artículo Segundo.- APROBAR, el Expediente de contratación "Servicio de Fotocopiado para el año 2011", con un valor referencial de S/. 60,154.00 (Sesenta y u mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	26 AGO 2011	4:22	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	26/08/2011	16:48	
OPERADOR DEL SEACE	31/08/2011	10:00	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	26-Ago-2011	16:55	



Resolución Directoral N° 905/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

26 AGO 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 569/2011-AG-PEBPT-DE del 01 de abril del 2011, Informe N° 243/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA del 17 de agosto del 2011, Informe N° 122/2011-AG-PEBPT-OADM del 18 de agosto del 2011, Informe de Certificación Presupuestal N° 0042/2011-AG-PEBPT-OPP del 23 de febrero del 2011, Informe N° 314/2011-AG-PEBPT-OAJ del 23 de agosto del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

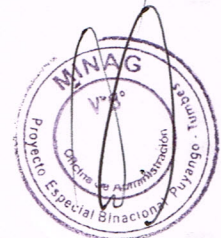
Que, con Resolución Directoral N° 569/2011-AG-PEBPT-DE del 01 de abril del 2011, se resuelve aprobar los Términos de Referencia "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**", con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.147,784.80** (Ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 nuevos soles), incluido IGV. Asimismo se aprueba el Expediente de Contratación "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**".

Que, mediante Informe N° 243/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA del 17 de agosto del 2011, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares manifiesta que han sido elaborados los nuevos Términos de Referencia "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**", de acuerdo a las cotizaciones emitidas por las empresas de servicio de fotocopiado. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 569/2011-AG-PEBPT-DE del 01 de abril del 2011, que aprueba los Términos de Referencia y Expediente de Contratación "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**".

Que, con Informe N° 122/2011-AG-PEBPT-OADM del 18 de agosto del 2011, la Oficina de Administración solicita se apruebe el Expediente de Contratación "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**", con un valor referencial de **S/.60,154.40** (Sesenta mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 042/2011-AG-PEBPT-OPP del 23 de febrero del 2011, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**" hasta por la suma de **S/.147,784.80** (Ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 nuevos soles).

Que, con Informe N° 314/2011-AG-PEBPT-OAJ del 23 de agosto del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente de Contratación "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**", cuya aprobación solicita la Oficina de



Resolución Directoral N° 905 /2011-AG-PEBPT-DE

Administración, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de Enero del 2009, en mérito a ello la Oficina de Asesoría Jurídica opina porque se apruebe el Expediente de Contratación "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**", con un valor referencial de **S/.60,154.40** (Sesenta mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100 nuevos soles).

Que, el artículo 27° de la Ley de contrataciones del Estado prescribe: "...En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del Valor Referencial no podrá ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación..."

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "*El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...*"

Que, conforme al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los Términos de Referencia son la "*Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría.*"

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG, publicada el 28 de julio del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 569/2011-AG-PEBPT-DE del 01 de abril del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Contratación "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**", con un valor referencial de **S/.60,154.40** (Sesenta mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100 nuevos soles), por los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
[Signature]
Ing° Jaime Otiniano Ríos
Director Ejecutivo (e)